

Ordenanza N° 4224

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 4224

Art. 1).- **MODIFÍCASE el Inciso a) del Art. 11).**- del Capítulo III de la Ordenanza N° 3810/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Ser tipo automóvil sedan, rural o combi, categoría particular, modelo de hasta no más de quince años de antigüedad, con la capacidad que determine el fabricante para cada tipo de vehículo.”

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Abril 27 de 2023.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

GUILLERMO JAVIER BONVIN
Presidente H.C.M.

Sesión Ordinaria N° 626. Presentes los Sres. concejales Carlos Mariano Puig, Cristian R. Cammisi, N. Andrea Martínez, Rodrigo A. Müller, Víctor M. Elena y Sebastián E. Ranalletta, bajo la Presidencia del concejal Guillermo J. Bonvin.

Aprobado por unanimidad de votos de los Sres. concejales Carlos Mariano Puig (Pro - Juntos por el Cambio), Cristian R. Cammisi (U.C.R. “Raúl Alfonsín”), N. Andrea Martínez (U.C.R. - Juntos por el Cambio), Rodrigo A. Müller (U.C.R. “Raúl Alfonsín”), Víctor M. Elena (Partido Justicialista), Sebastián E. Ranalletta (Frente Renovador) y Guillermo J. Bonvin (Pro - Juntos por el Cambio).